



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498 -2 018-MPMC/J-Atc.

Juanjuí, 12 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUÍ.

VISTO: El Expediente N°4180, de fecha 15 de Junio del 2018, suscrito por el Señor Feliciano Zapata Bautista; quien solicita se deje Nula la Resolución de Determinación N° 746-2018-GATR-MPMC-J, por tratarse de una duplicidad de recibo emitido.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creados conforme a Ley.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. II de la Ley N° 27972, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76° Resolución de determinación, la Resolución de determinación es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor Tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria. (107) Los aspectos revisados en una fiscalización parcial que original la notificación de una resolución de determinación no pueden ser objeto de una nueva determinación, salvo en los casos previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 108°. (107) Párrafo incorporado por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 113, publicado el 5 de Julio del 2012, que entró en vigencia a los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Que, el Artículo 77°.- **Requisitos de las Resoluciones de Determinación y de Multa.**-La Resolución de Determinación será formulada por escrito y expresará:

- 1) El Deudor Tributario
- 2) El Tributo y el periodo al que corresponda
- 3) La base imponible
- 4) La tasa
- 5) La cuantía del tributo y sus intereses
- 6) Los motivos determinantes del reparo u observación, cuando se rectifique la declaración tributaria. La resolución de determinación que se notifique al sujeto fiscalizado como resultado de la ampliación de la Norma XVI del Título Preliminar expresa, adicionalmente, la descripción del acto, situación o relación económica que genera su aplicación, el detalle de la norma que se considera aplicable y las razones que sustentan la aplicación de la referida norma XVI.

Que, mediante Informe N° 153-2018-GAT-MPMC-J, la Gerente de Administración Tributaria CPC.Katherine Marita Pineda Rosas, informa que el señor FELICIANO ZAPATA BAUTISTA mediante Expediente N°414, de fecha 15.06.2018, solicita anulación de la Resolución de Determinación N°746-2018-GATR-MPMC-J, la misma que determina una deuda por concepto de arbitrios Municipales de los periodos Enero 2014 hasta Abril 2018, correspondiente al predio ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 339. Que, habiendo verificado en el Sistema de Baja Policía, el Sr. Feliciano Zapata Bautista, se encuentra registrado con Código de Contribuyente N°00974, con dirección Jr. Miguel Grau N° 339. De la revisión del File del Contribuyente, se ha constatado que el Sr. Feliciano Zapata Bautista ha adquirido un predio ubicado en el Jr.Miguel Grau N° 339 a su anterior propietario el señor Lorenzo Poma Meza, según consta en la Escritura Pública de Compra Venta N° 159 de fecha





26.06.2013. Asimismo se ha podido constatar que después de la transferencia del predio en mención, se ha continuado cancelando por concepto de arbitrios-Baja Policía hasta la actualidad con el Código 00973 perteneciente al señor **Lorenzo Poma Meza**, tal como lo señala el contribuyente en su escrito, involuntariamente ha continuado cancelando hasta la fecha con el código 00973, tomando conocimiento posteriormente que la Oficina de Administración Tributaria le había asignado un nuevo código 0097401. Por ello se considera realizar la anulación del código 0097401 por existir duplicidad de recibo de un mismo predio, que tal como se demuestra ha sido transferido y proceder con la modificación al código 00973 el mismo que debe figurar a nombre del señor Feliciano Zapata Bautista.

Que, mediante Opinión Legal N°393-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal Abog. YURY LEONARDO CASTILLO CASTAÑEDA Opina que se declare PROCEDENTE la Nulidad de la Resolución de Determinación N° 746-2018-MPMC-J/Alc, de fecha 10 de Octubre del 2018, por existir duplicidad de recibo por un mismo predio, continuando la obligación tributaria representado en el código 00973. En consecuencia, al anularse el código 0097401, la resolución 746-2018-GATR-MPMC, que sustenta en dicho código deviene igualmente nula.

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SÉ RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE la Nulidad de la Resolución de Determinación N° 746-2018-MPMC-J/Alc, de fecha 10 de Octubre del 2018, por existir duplicidad de recibo por un mismo predio, continuando la obligación tributaria representado en el código 00973. En consecuencia, al anularse el código 0097401, la resolución 746-2018-GATR-MPMC, que sustenta en dicho código deviene igualmente en nula.

ARTICULO 2°.- HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y al señor Feliciano Zapata Bautista, el contenido del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262